



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 162 -2018-FONDEPES/OGA

Lima, 22 OCT. 2018

VISTOS: La Nota Nº 213-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, emitida por el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el Cargo Nº 00623-2018-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 3272; el Informe Nº 078-2018-Fondepes/AGF, emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE, establece que: "Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente";

Que, en la Directiva Nº 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del Territorio Nacional", aprobada mediante Resolución de Secretaria General Nº 136-2018-FONDEPES/SG de fecha 19 de julio de 2018, se norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar del embarque), así como los utilizados para el desplazamiento en el lugar donde se realizará la comisión de servicios;

Que, con Cargo Nº 06945-2018-FONDEPES/AGF del 17 de setiembre de 2018, el Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, devuelve el requerimiento de viático 00468-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, debido a que fue presentado fuera del plazo establecido en el numeral 7.1.6 de la Directiva Nº 002-2018-FONDEPES/SG;

Que, mediante Nota Nº 213-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 27 de setiembre de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicitó a Secretaria General de FONDEPES, autorizar el reembolso de gastos por comisión de servicios, efectuado por el Sr. Fernando Segundo Fustamante Chozo, quien viajó a la ciudad de Chimbote, con la finalidad de realizar inspección técnica al Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimus, durante los días del 13 al 14 de setiembre de 2018, adjuntando la rendición de cuentas;

Que, del contenido del Informe Nº 078-2018-Fondepes/AGF del 15 de octubre de 2018, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informó que se ha verificado la documentación de los gastos incurridos por el Sr. Fernando Segundo Fustamante Chozo, por el importe de S/ 762.99 (Setecientos sesenta y dos con 99/100 soles), recomendando continuar con el trámite de reembolso solicitado por la DIGENIPAA;



T. QUIROZ



Que, mediante Cargo N° 00623-2018-FONDEPES/OGPP del 17 de octubre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3272 por el monto de S/ 762.99 (Setecientos sesenta y dos con 99/100 soles), para atender el reembolso de viáticos del Sr. Fernando Segundo Fustamante Chozo, con cargo a la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la: *"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del territorio nacional" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

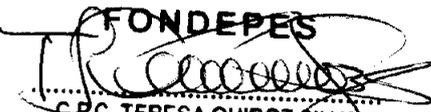
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo y autorizar el reembolso de gastos de viáticos a favor del Sr. **FERNANDO SEGUNDO FUSTAMANTE CHOZO**, hasta por un monto total de S/ 762.99 (Setecientos sesenta y dos con 99/100 soles).

Artículo 2°.- Autorizar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a proceder con el pago del monto señalado en el artículo precedente, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 3°.- El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de ésta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 057, Especifica de Gasto: 2.6. 8 1.2 1

Regístrese y comuníquese.


FONDEPES

C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN